

ACUERDO N° MS-DM-FP-2719-2026
EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 31 de agosto al 04 de setiembre de 2026, se llevará a cabo en Goiânia, Brasil, la actividad denominada: ***“Taller Regional Desarrollo de capacidades de respuesta ante incidentes de seguridad nuclear”***.
2. Que el objetivo del taller es brindar a los participantes una comprensión profunda de la importancia de una respuesta coordinada e interinstitucional en materia de seguridad nuclear, así como conocimientos y habilidades prácticas para responder a actos delictivos o intencionales no autorizados que involucren material nuclear u otro material radiactivo; por lo que la participación del Ing. Carlos Manuel Madrigal Díaz, Unidad de Protección Radiológica, Dirección de Servicios de Salud, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Ing. Carlos Manuel Madrigal Díaz, cédula de identidad N° 108010226, funcionario de la Unidad de Protección Radiológica, Dirección de Servicios de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: ***“Taller Regional Desarrollo de capacidades de respuesta ante incidentes de seguridad nuclear”***, que se llevará a cabo en Goiânia, Brasil, del 31 de agosto al 04 de setiembre de 2026.

Artículo 2. Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, éste devengará el 100% de su salario.

Artículo 4. La persona funcionaria participante de esta actividad deberá presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en

sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. La jefatura inmediata de la persona funcionaria participante deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, el funcionario estará saliendo del país el 29 de agosto y regresando el 05 de setiembre de 2026.

Artículo 7. Rige del 29 de agosto al 05 de setiembre de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los ocho días del mes de junio de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico